



RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE PORTAVOCES DE LA FEMP EN SU REUNIÓN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

La Junta de Gobierno de la FEMP en sesión celebrada el 24 de marzo de 2015 acordó que, desde la celebración de esa Junta de Gobierno, y hasta la convocatoria del XI Pleno de la FEMP, la Junta de Portavoces seguirá cumpliendo sus funciones, y asumirá las de la Junta de Gobierno, para garantizar el adecuado funcionamiento de la FEMP, y con el fin de preparar adecuadamente la celebración del XI Pleno de la FEMP.

En reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2015 la Junta de Portavoces de la FEMP, en función de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Régimen Interior de la FEMP, adoptó los siguientes acuerdos.

I. Aprobación del acta de la Junta de Gobierno de 14 de julio de 2015

Queda aprobada el acta por unanimidad de los presentes.

II. Haciendas y Financiación Local

- **Propuesta de Enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016**

El pasado 31 de julio el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Dentro del período establecido para el trámite de la presentación de enmiendas a dicho Proyecto de Ley, la FEMP remitió a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, unas propuestas de enmiendas, para que se incorporen una serie de medidas dirigidas a garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales.

La Junta de Portavoces, por unanimidad de los presentes, acordó ratificar las propuestas de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, remitidas a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

- **La financiación local en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las principales cifras de la LPGE.

El Proyecto de Ley contiene la regulación de los principales mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2016, así como una serie de disposiciones que afectan a la financiación de las mismas.



Entre los mecanismos de financiación que se regulan dentro del Proyecto de Ley, destaca la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado, que para el año 2016, asciende a 16.408,48 millones de euros (se incrementa, por tanto, en 3,52 % respecto a 2015, que ascendió a 15.851 millones de euros).

También se regulan dentro del Proyecto de Ley el resto de mecanismos de financiación de las Entidades Locales con cargo a los Presupuestos: ayudas al transporte público colectivo urbano, compensaciones a Entidades Locales por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado o en virtud de convenios internacionales y otras subvenciones y ayudas.

Sobre las disposiciones normativas, destacar el artículo 63 del Proyecto de Ley, en el que se fijan, para 2016, los coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuestión que afecta a las haciendas locales.

III. Redes Territoriales y Secciones

- **Adhesiones a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

Altas:

- Ayuntamiento de Cuenca
- Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz)
- Ayuntamiento de villa Garfía (Santa Cruz de Tenerife)
- Ayuntamiento de Quatretonda (Valencia)
- Ayuntamiento de Catuera (Badajoz)
- Ayuntamiento de Villa de Ingenio (Las Palmas)
- Ayuntamiento de Albal (Valencia)
- Ayuntamiento de Albuixech (Valencia)
- Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Las Palmas)
- Ayuntamiento de Serrato (Málaga)
- Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Asturias)
- Ayuntamiento de Hermigua (Santa Cruz de Tenerife)
- Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid)
- Ayuntamiento de Agulo (Santa Cruz de Tenerife)
- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga)
- Ayuntamiento de Higuera de Albalat (Cáceres)
- Ayuntamiento de Igea (La Rioja)
- Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja)
- Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza)
- Ayuntamiento de Binaced (Huesca)
- Ayuntamiento de Aldaida (Valencia)
- Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada)



| | |
|---|------------|
| NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: | 155 |
| NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: | 14.534.780 |

Datos Padrón 2014, INE

IV.- XI Pleno Ordinario de la FEMP

Enmiendas a las Propuestas de Resolución

La Junta de Gobierno de la FEMP en su sesión de 14 de Julio de 2015 acordó, entre otros acuerdos, aprobar definitivamente las Propuestas de Resoluciones elaboradas por las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP, que servirán de texto base para el debate en las Comisiones durante el desarrollo del XI Pleno de la FEMP y, a los efectos de un adecuado desarrollo del Pleno abrir un plazo hasta el 14 de agosto de 2015 para la presentación de enmiendas a las Propuestas de Resolución que servirán de texto base para el debate en las Comisiones durante el desarrollo del XI Pleno de la FEMP.

Por parte del Ayuntamiento de Murcia se presentaron el mismo día 14 de agosto una serie de enmiendas a las propuestas de resolución.

La Junta de Portavoces, por unanimidad de los presentes, acordó considerar dentro del plazo establecido las enmiendas presentadas por el Ayuntamiento de Murcia a las Propuestas de Resoluciones elaboradas por las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP, que servirán de texto base para el debate en las Comisiones durante el desarrollo del XI Pleno de la FEMP.

Comisión de Acreditaciones y Ponentes de las Comisiones de Trabajo

La Junta de Gobierno de la FEMP en su sesión de 14 de Julio de 2015 acordó, entre otros acuerdos, crear la Comisión de Acreditaciones, cuya función será velar por la adecuación a las normas internas de la FEMP del procedimiento de inscripción y delegación de voto. Dicha Comisión aprobará, por delegación de la Junta de Gobierno, los listados tanto de inscritos al Pleno como los de delegación de votos, funcionando en su régimen interno de acuerdo al sistema de voto ponderado en relación a la composición de la vigente Junta de Gobierno. La Comisión de Acreditaciones estará constituida por 5 miembros, que serán nombrados por acuerdo de la Junta de Portavoces, y estará asistida por el Titular de la Secretaría General de la FEMP.

Igualmente la Junta de Gobierno de la FEMP en su sesión de 14 de Julio de 2015 acordó entre otros acuerdos que los trabajos en el Pleno se desarrollarán a través de las reuniones del Plenario y en las siguientes tres Comisiones de Trabajo para el debate sectorial de los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente: "Economía y Administración Local", "Cohesión Social" y "Sostenibilidad y Territorio". Asimismo, si se formularan enmiendas a los vigentes Estatutos, se constituirá una Comisión de Estatutos. Estas Comisiones de Trabajo debatirán las ponencias presentadas por la Junta de Gobierno que designará un ponente para cada una de las ponencias presentadas.



La Junta de Portavoces, por unanimidad de los presentes, acordó que la composición de los miembros de la Comisión de Acreditaciones y el nombramiento de Ponentes en las diferentes Comisiones de Trabajo, se realizara de forma idéntica a lo acordado para la X Asamblea.

V.- Declaración Institucional de la FEMP en relación con la coordinación municipal de la ayuda al refugiado

Por resolución conjunta de las Comisiones de Integración y Cohesión Social y de Bienestar Social de la FEMP se acordó que acuerda elevar a la Junta de Portavoces una propuesta de declaración institucional en relación con la coordinación municipal de ayuda al refugiado.

La Junta de Portavoces por unanimidad de los presentes acordó aprobar una Declaración Institucional de la FEMP en relación con la coordinación municipal de la ayuda al refugiado que es del siguiente tenor:

“Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.

Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.

Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 82.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.

Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que impliquen una política común de asilo y de cooperación internacional.

El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.

En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiados.



Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que impliquen el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles una condiciones dignas de vida.

En atención a lo expuesto, proponemos los siguientes:

ACUERDOS

- *Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.*
- *Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar. Dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.*
- *Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado."*

VI.- Modificación del Convenio para la creación del Fondo Social de Viviendas.

La Comisión de seguimiento del Convenio para la creación del Fondo Social de Vivienda, en su reunión celebrada el 9 de septiembre de 2015, acordó proponer a las partes intervinientes en dicho Convenio una modificación destinada a ampliar el número de viviendas, su ámbito subjetivo, el procedimiento para su adjudicación y, finalmente, adaptar el Convenio a las últimas modificaciones de la Disposición Adicional primera de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

La Junta de Portavoces, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar la Adenda al Convenio para la creación del Fondo Social de Vivienda.